



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/25
14 de junio de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima quinta Reunión
Bangkok, 14 al 18 de julio de 2008

PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUMA y Francia

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

República centroafricana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación del CFC	Francia, PNUMA

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)					AÑO: : 2007
CFC: 1.3	CTC: 0	Halons: 0	MB: 0	TCA: 0	

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)											AÑO: 2007		
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento					QPS	Non-QPS		
CFC					5.1								5.1
CTC													0
Halons													0
Methyl Bromide													0
TCA													0

(IV) DATOS DEL PROYECTO			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal		CFC	1.7	1.7							
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)		CFC	1.3	0.6							
Costos del proyecto (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	60,000.	45,000.							105,000.
		Costos de apoyo	7,800.	5,850.							13,650.
	Francia	Costos del proyecto	55,000.	45,000.							100,000.
		Costos de apoyo	7,150.	5,850.							13,000.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		Costos del proyecto	115,000.								115,000.
Fondos totales solicitados para el año en curso (\$EUA)		Costos de apoyo	14,950.								14,950.

(V) RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	sometidos a consideración particular
--	---

QPS: Cuarentena y pre-embarque

Non-QPS: No de cuarentena y pre-embarque

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1. En nombre del gobierno de la República Centroafricana, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 55ª Reunión, un plan de gestión para eliminación definitiva de los CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) que se ejecutará conjuntamente con el gobierno de Francia. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva, tal como se presenta, es de 205 000 \$EUA (105 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 13 650 \$EUA, para el PNUMA, y 100 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 13 000 \$EUA, para el gobierno de Francia). El proyecto propone la eliminación total de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de los CFC son 11,2 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Con respecto a la eliminación de los CFC en el sector de servicios de refrigeración, en su 34ª Reunión, el Comité Ejecutivo asignó 170 090 \$EUA al gobierno de Francia para un programa de gestión de refrigerantes, destinado a brindar asistencia para la elaboración de un plan fiscal para los sistemas basados en SAO y en HFC; la aplicación de la legislación relacionada con las SAO, inclusive la capacitación para oficiales de aduanas, un programa de capacitación para los técnicos en refrigeración, y un programa para actividades de supervisión en el programa de gestión de refrigerantes. Antes de preparar el programa de gestión de refrigerantes, el PNUMA había ejecutado un proyecto independiente de recuperación y reciclado con una asignación de 66 441 \$EUA.

3. El proyecto de gestión para eliminación definitiva indica que la ejecución del programa de gestión de refrigerantes se vio seriamente obstaculizado por la crisis y los cambios políticos y militares que tuvieron lugar en el país y afectaron las operaciones de la Dependencia Nacional del Ozono; por lo tanto, se avanzó muy poco en las actividades del programa de gestión de refrigerantes. Sólo se ejecutó la parte de la capacitación para los técnicos en refrigeración conforme al programa de gestión de refrigerantes, lo que resultó en 120 técnicos y 16 instructores formados en prácticas idóneas de refrigeración. El proyecto anterior de recuperación y reciclado, ejecutado por el PNUMA, también permitió la compra de 15 máquinas de recuperación. No obstante, no se realizó la capacitación de oficiales de aduanas ni la labor relativa a las políticas correspondientes, necesarias para apoyar las actividades del programa de gestión de refrigerantes.

Política y legislación

4. La República Centroafricana sigue las reglamentaciones subregionales de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central, que fueron adoptadas en febrero de 2005. Estas reglamentaciones gobiernan, entre otras cosas, la importación, la producción y la comercialización de los equipos de segunda mano que contienen SAO así como el uso de SAO en la región. Reemplazan las reglamentaciones nacionales y las aduanas pueden aplicarlas directamente en los puntos fronterizos.

5. Con respecto al estado de la ratificación de todas las enmiendas al Protocolo de Montreal, el país presentó los documentos pertinentes al centro depositario de documentos en Nueva York y espera su finalización.

Sector de servicios de refrigeración

6. La República Centroafricana informó un consumo de 1,3 toneladas PAO de CFC en 2007, en virtud del Artículo 7. Su consumo real, según lo registrado para el mismo año es 0,8 tonelada PAO, para servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 0,5 tonelada PAO para los sistemas de refrigeración comerciales e industriales; 1,5 toneladas para los sistemas de aire acondicionado domésticos y de tamaño mediano, y 1,0 tonelada PAO para aparatos de aire acondicionado para vehículos; todo lo cual representa un total de 3,8 toneladas PAO.

7. El proyecto de gestión para eliminación definitiva indica que en el país hay unos 1 500 técnicos que trabajan en talleres de refrigeración, de los cuales 120 técnicos y 16 instructores fueron capacitados conforme al programa de gestión de refrigerantes.

8. Entre 2003 y 2006, las tendencias en el uso de refrigerantes en el país indican que el consumo de CFC-12 está disminuyendo, si bien el de HFC 134a y del HCFC-22 está aumentando. El documento también menciona que los equipos que utilizan R-410c, R-404a y R-600a también comienzan a estar disponibles en el mercado, pero estas sustancias todavía no se importan en el país.

9. Los precios actuales, por kilogramo, de los refrigerantes importados en la República Centroafricana son: 48 \$EUA, para el R-12; 36 \$EUA, para el R-22, y 48 \$EUA, para el R-134a.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

10. Se propone ejecutar las siguientes actividades mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Programa de asistencia técnica para la adaptación de los equipos de refrigeración (inclusive aparatos de aire acondicionado para vehículos);
- b) Capacitación para oficiales de aduanas;
- c) Capacitación de técnicos en refrigeración en prácticas idóneas y adaptación de equipo a los nuevos refrigerantes; y
- d) Supervisión y presentación de informes del proyecto.

11. El gobierno de la República Centroafricana planea la eliminación completa de los CFC para el 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

12. La República Centroafricana ya informó los datos de 2007 conforme al Artículo 7, que indicaron un consumo de 1,3 toneladas PAO, cifra que entra dentro del nivel de consumo permitido conforme al Protocolo de Montreal para 2007, de 1,7 toneladas PAO. De acuerdo con los datos disponibles, la República Centroafricana indicó un descenso constante en el consumo de CFC a partir de 2004 (3,9 toneladas PAO) a 2007 (1,3 toneladas PAO).

13. Al examinar las actividades ejecutadas durante el programa de gestión de refrigerantes, la Secretaría tomó nota de que se había logrado muy poco de los objetivos principales fijados y que los resultados para el proyecto y las actividades no se terminaron, por lo cual manifestó su inquietud. A excepción de la capacitación sobre servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, cuya fase final había concluido, aún no se había iniciado el resto de los componentes previstos del programa de gestión de refrigerantes, inclusive la asistencia para las políticas, la capacitación de oficiales de aduanas y la supervisión. El gobierno de Francia, como organismo de ejecución, informó a la Secretaría que los problemas políticos prevaletentes en el país crearon dificultades para la Dependencia Nacional del Ozono, lo que produjo una pérdida de fondos para el programa de gestión de refrigerantes. Asimismo explicó que el país reconoció en una nota que no se podía rendir cuenta de esos fondos, y que el anterior oficial del ozono no podía encontrarse. Asimismo el organismo informó a la Secretaría que el gobierno quisiera cancelar las actividades en el programa de gestión de refrigerantes todavía no empezadas y continuar con las que no se habían terminado como parte del proyecto de gestión para eliminación definitiva. Los fondos restantes que no se han desembolsado se devolverán al Fondo Multilateral. La información financiera que aparece en el informe sobre la marcha de actividades de 2007 indica que quedarían 57 589 \$EUA del total de 170 090 \$EUA aprobados originalmente. La Secretaría recibió la notificación oficial del representante del gobierno de Francia que confirmaba que los fondos que permanecen del programa de gestión de refrigerantes anterior se devolverán a esta Reunión.

Nivel de financiamiento y modos de ejecución

14. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) La mayor parte del uso de los CFC en el sector de refrigeración del país se encuentra en los sistemas de aire acondicionado domésticos y de tamaño mediano. Los datos de consumo también indican que el HFC-134a tiene una alícuota grande en las importaciones de refrigerantes y su uso ha ido en aumento desde 2004. Entre 2004 y 2007, el nivel más alto de uso de los HCFC se registró en 2004;
- b) Si bien los equipos de recuperación se compraron bajo un proyecto aprobado antes del programa de gestión de refrigerantes, no hay información sobre la cantidad de SAO recuperada mediante el programa de recuperación y reciclado; se asume que éste fue uno de los proyectos no ejecutados en el país;

- c) Si bien se formaron 120 técnicos bajo el programa de capacitación de técnicos, no hay información sobre si esto promovió el uso prácticas idóneas por parte de los técnicos entrenados, y la propuesta subraya que la capacitación debe volverse a hacerse porque la anterior no tuvo éxito. La entrada de nuevos equipos que usan sustancias alternativas, inclusive los hidrocarburos, también justificó el pedido de capacitación adicional de los técnicos;
- d) El precio de los CFC así como del HCFC-22 están aumentando, si bien los precios del HFC-134a indican una tendencia descendente;
- e) A pesar de la presencia en el mercado de compresores de hidrocarburos, el documento indica que hasta el momento hay pocas importaciones de hidrocarburos en el país;
- f) El proyecto de gestión para eliminación definitiva considera la ejecución de proyectos similares, como en el programa de gestión de refrigerantes, con la justificación que éstos no fueron ejecutados y, por lo tanto, el país sigue teniendo ayuda para la capacitación de técnicos y oficiales de aduanas, así como para el suministro de equipos a los talleres; y
- g) Asimismo prevé el establecimiento de un centro de excelencia que dirigirá las actividades de adaptación de equipos en el país, brindará otras oportunidades de capacitación y asegurará la disponibilidad de equipos y repuestos.

15. El PNUMA será el organismo de ejecución principal, responsable de la parte sin inversión del proyecto, y el gobierno de Francia, como organismo de colaboración, se ocupará del apoyo con los equipos y el establecimiento de un centro de excelencia. Al aclarar con el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, el estado del componente de inversión, se explicó que no se proporcionaron equipos a ninguno de los técnicos capacitados anteriormente en la etapa del programa de gestión de refrigerantes. Conforme al proyecto de gestión para eliminación definitiva, se les suministrará un juego de herramientas básicas, así como la oportunidad de trabajar con el centro de la excelencia que servirá como centro permanente de tecnología e información sobre capacitación y adaptación de equipos de refrigeración.

16. La Secretaría también pidió información sobre el programa de incentivos que se ejecutará, especialmente sobre quién sería responsable de los costos de adaptación de equipos y cuántos beneficiarios habría. El PNUMA explicó que el costo de adaptación de equipos se cubrirá con el componente de asistencia técnica. Una vez que empiece la tecnología de hidrocarburos, los propietarios de los equipos serán responsables del costo de su adaptación. Se prevé que haciéndolo de esta manera dichos propietarios verán la necesidad de capacitación técnica constante, y será un camino hacia la formación continua, una vez terminado el financiamiento para el proyecto de gestión para eliminación definitiva. Asimismo la Secretaría pidió aclaraciones sobre el componente de los equipos, descrito en el proyecto de gestión para eliminación definitiva, y el PNUMA proporcionó una lista, con el precio unitario de los juegos de herramientas que deben proporcionarse para este componente.

17. En base de la información antedicha, la Secretaría y el PNUMA convinieron el costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva en 205 000 \$EUA, más los costos de apoyo para ambos organismos, según lo presentado originalmente. El gobierno de Francia informó oficialmente a la Secretaría sobre la devolución de 57 589 \$EUA, o sea los fondos restantes del programa de gestión de refrigerantes.

Acuerdo

18. El gobierno de la República Centroafricana presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación total de los CFC en dicho país, que figura en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

19. En consideración de las condiciones con las que se enfrenta el gobierno de la República Centroafricana así como de su intención de lograr la eliminación de los CFC antes de 2010, el Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para la República Centroafricana, en 105 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 13 650 \$EUA, para el PNUMA, y en 100 000 \$EUA, más los costos de apoyo de 13 000 \$EUA, para el gobierno de Francia, a condición de que los fondos para el gobierno de Francia se desembolsen sólo cuando se hubiese devuelto el saldo restante del programa de gestión de refrigerantes;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de la República Centroafricana y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al gobierno de Francia a que tengan en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	60 000	7 800	PNUMA
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	55 000	7 150	Francia

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA CENTRO AFRICANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Centroafricana (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y Francia ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta

hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1,7	1,7	0	0
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	1,3	0,6	0	0
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,7	0,6	0	1,3
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	0,7	0,6	0	1,3
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	60 000	45 000	0	105 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	55 000	45 000	0	100 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	115 000	90 000	0	205 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	7 800	5 850	0	13 650
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	7 150	5 850	0	13 000
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	14 950	11 700	0	26 650
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	129 950	101 700	0	231 650

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País
Año del plan
N° de años cumplidos
N° de años remanentes conforme al plan
Objetivo de consumo de SAO del año precedente
Objetivo de consumo de SAO del año del plan
Nivel de financiación solicitada
Organismo de Ejecución Principal
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:
Objetivo:
Grupo especificado:
Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República Centroafricana para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República Centroafricana seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a la República Centrafricana en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Centrafricana de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a la República Centroafricana en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.
